

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. . . . . 0,50 pesetas  
Idem judiciales, línea o fracción. . . . . 1,00 —  
Idem oficiales, línea o fracción. . . . . 1,00 —  
Idem particulares. . . . . 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### CIRCULAR

La Real orden dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros en 31 de Marzo del año actual, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 84 correspondiente al día 9 del mes de Abril siguiente, regulando la hora legal, dispone en su artículo segundo que el día 6 del próximo mes de Octubre, a las veinticuatro horas, se restablecerá la hora normal que fué adelantada por disposición de dicha Real orden.

En su virtud, para que tenga debido cumplimiento en toda la provincia el precepto legal mencionado y cumpliendo las instrucciones que me han sido encomendadas por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, ordeno a los señores Alcaldes que adopten en sus respectivas jurisdicciones municipales las medidas encaminadas al efecto de que a las veinticuatro horas del día 6 del próximo mes de Octubre sea restablecida la hora normal.

Madrid, 29 de Septiembre de 1928.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez

Señores Alcaldes de la provincia.

#### Jefatura de Obras Públicas

##### Carreteras.—Conservación

Habiéndose participado a este Gobierno Civil, por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que han sido terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, con riego superficial de alquitrán mezclado con asfalto, de los kilómetros 6 al 10 de la carretera de tercer orden de «Desviación de la de Madrid a Toledo, en

tre su origen y el kilómetro 12 de la misma por Villaverde», he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Villaverde y Getafe se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no exceda de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras, D. Antonio Piera y Jané, Director gerente de la Sociedad Anónima «Fomento de Obras y Construcciones».

Madrid, 24 de Septiembre de 1928.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez

(Núm. 2.485) (A.—1.408)

##### Carreteras.—Expropiaciones

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días fijado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 173, correspondiente al día 21 de Julio último, dentro del cual a los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Guadalix de la Sierra, para la construcción de las obras nuevas de la carretera de tercer orden de Torrelaguna a El Escorial por Guadalix y Chozas de la Sierra, trozo tercero, Sección de Torrelaguna a Manzanares, debiendo presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación al objeto indicado y, manifestando la Alcaldía del expresado término municipal, en certificación expedida en 20 de Agosto próximo pasado, que ninguno ha hecho uso del derecho que concede los artículos 17 y 24 de la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa, respectivamente, este Gobierno Civil ha acordado, de conformidad con lo prevenido en las mencionadas disposiciones legales, declarar de necesidad la ocupación de las fincas que comprende la ejecución de las obras expresadas.

Lo que se hace público, por medio de este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento antes citado, a fin de que los interesados puedan utilizar, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de esta reso-

lución, el recurso de alzada de que trata el artículo 19 de la mencionada ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 15 de Septiembre de 1928.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez

(Núm. 2.485)

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que han sido terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos con riego superficial de alquitrán mezclado con asfalto, del kilómetro 1 de la carretera de tercer orden, de la Casilla del Portazgo en la de Madrid a Francia por Irún, a empalmar en la del Hipódromo a Chamartín de la Rosa, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Fuencarral y Chamartín de la Rosa se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el Contratista de las expresadas obras, D. Antonio Piera Jané, Director gerente de la Sociedad Anónima «Fomento y Construcciones».

Madrid, 15 de Septiembre de 1928.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez

(Núm. 2.485) (A.—1.407)

#### Comité Paritario Interlocal del Comercio del Ramo de la Alimentación de Madrid

A los efectos oportunos, y para el debido conocimiento y subsiguiente cumplimiento por los respectivos gremios, de los acuerdos adoptados por este Comité, en sesiones celebradas los días 19 y 28 de Julio, 1.º y 22 de Agosto y 19 del corriente año, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 17 del Real decreto del 26 de Noviembre de 1926, sobre Organización Corporativa, y 3.º del Reglamento dictado para el funcionamiento de dicha Entidad, se hace

saber que las horas de apertura de los establecimientos afectos a la misma, en la provincia de Madrid, serán:

Desde 1.º de Octubre próximo a 31 de Marzo:

Apertura: a las ocho y media de la mañana y a las tres y media de la tarde.

Cierre: a la una y media de la tarde y a las ocho de la noche.

Desde 1.º de Abril a 30 de Septiembre:

Apertura: a las ocho y media de la mañana y a las cinco de la tarde.

Cierre: a la una y media de la tarde y a las ocho y media de la noche.

Se exceptúa de este régimen, exclusivamente, el gremio de Carbonerías, para el que regirá la siguiente jornada:

Desde 1.º de Octubre a 31 de Marzo:

Apertura: a las siete de la mañana y tres y media de la tarde.

Cierre: a la una y siete de la tarde.

Desde 1.º de Abril a 30 de Septiembre:

Apertura: a las ocho de la mañana y cuatro y media de la tarde.

Cierre: a la una y ocho de la tarde, respectivamente.

Este horario para los establecimientos afectos a este Comité comenzará a regir en 1.º de Octubre del corriente año de 1928.

El Secretario,

Emilio Zaragoza Guijarro

V.º B.º

El Presidente,

Abarrátegui

Gremios que integran este Comité y a quienes afectan las bases que anteceden:

Abacerías.—Aceites por mayor y cosecheros. Aceites, vinagres y jabón.—Aguas minerales.—Almacenistas de aceites minerales.—Almacenistas de carbón vegetal.—Almacenistas de combustibles minerales.—Almacenistas de leñas.—Arroz, garbanzos y legumbres por mayor.—Asentadores.—Aves y caza.—Café torrefacto.—Carbonerías.—Coloniales por mayor.—Comestibles.—Comisionados de pescados frescos.—Embutidos al por mayor.—Embutidos.—Carnes frescas.—Carnicerías.—Cereales y harinas por mayor. Fiambres.—Fruterías.—Harinas por menor.—Hueverías.—Paja, cebada y semillas.—Pescados al por mayor.—Pescaderías.—

Pimiento molido.— Ultramarinos.— Quesos y mantecas por mayor.— Sal común o purificada al por mayor.— Tablajerías.— Tocino y jamón en cajones.— Velas de esperma, estearina o cera.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión del 5 del actual, celebrar subasta pública para contratar la enajenación de muebles y efectos procedentes de desahucios, depositados en el Almacén general de la Villa, por importe total de 2.280 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteadopor alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 114 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, la que será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 3 de Noviembre de 1928, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora, ante la mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante en la Depositaria Municipal, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de Septiembre de 1928.

El Secretario,

F. Ruano

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación de muebles y efectos procedentes de desahucios, depositados en el Almacén general de la Villa.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de la subasta de enajenación de muebles y efectos procedentes de desahucios, depositados en el Almacén general de la Villa, anun-

ciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha enajenación, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo.)

(Fecha y firma del proponente)

(E.—551)

## AYUNTAMIENTOS

### BARAJAS

Plantilla de los empleados administrativos, técnicos y subalternos que tiene este Ayuntamiento.

#### Administrativos

Secretario Interventor, D. Pedro San Lorenzo Ayuso.—Oficial, D. Alberto San Lorenzo Ayuso.

#### Técnicos

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. L. Ricardo Chamorro Tello.—Farmacéutico titular, D. Anastasio Amador García.—Veterinario titular e Inspector de Higiene Pecuaria, D. Pedro Serrano Rivas.

#### Subalternos

Alguacil municipal, D. Fructuoso Ortiz Díaz.

Barajas de Madrid, 22 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,

Juan Sevillano

### CAMARMA DE ESTERUELAS

El expediente de deslinde de vías pecuarias y planos se halla expuesto al público, por diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Camarma de Esteruelas, 15 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,

Vicente Cubillo

(Núm. 2.432)

### CAMPO REAL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa el Presupuesto ordinario de este municipio, para el año próximo de 1929, se anuncia al público que el mismo queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, según dispone el artículo 3.º del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Campo Real, 22 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,

Angel B. Busó

### COLMENAR VIEJO

Confeccionadas las listas de la contribución territorial riqueza urbana para el ejercicio de 1929, por el presente se hace saber que queda expuesta al público, en esta Secretaría de mi cargo, por el término legal de quince días, a contar del de la fecha, durante el cual los contribuyentes pueden examinarla y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, y las que precisamente han de versar sobre errores aritméticos o de copia, advertidos de que fuera del plazo no podrá atenderse ninguna.

Colmenar Viejo, 24 de Septiembre de 1928.

El Secretario,

Maximino Cuadra

V.º B.º

El Alcalde,

Vicente

(Núm. 2.480)

### EL ESCORIAL

El proyecto de modificaciones al Presupuesto municipal ordinario del presente año para que rija durante el próximo ejercicio de 1929, formado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y a los oportunos efectos de examen y reclamaciones.

El Escorial, 18 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,

G. Arenzana

(Núm. 2.414)

El Pleno del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 19 del actual, acordó por unanimidad la aprobación del texto provisional de la Carta municipal para el régimen económico de este Municipio, autorizada conforme al artículo 57 del Reglamento de 9 de Julio de 1924, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por término de treinta días.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y a los efectos de la regla 2.ª del artículo 142 del Estatuto Municipal.

El Escorial, a 21 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,

G. Arenzana

(Núm. 2.468)

### EL MOLAR

Plantilla de los empleados administrativos, técnicos y subalternos de este Ayuntamiento, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º y 6.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 14 de Mayo último.

#### Personal administrativo

D. Bonifacio Casas Pastrana, Secretario del Ayuntamiento, 3.500 pesetas.

#### Personal técnico

D. Miguel Herrero y Rubio, Médico Titular e Inspector Municipal de Sanidad, 1.650 pesetas.

D. Antonio López Malo, Farmacéutico, 799 pesetas.

D. Pedro Carmona Sánchez, Inspector de Carnes e Higiene y Sanidad Pecuaria, 965 pesetas.

#### Personal subalterno

D. Timoteo de la Morena Candelas, Alguacil del Ayuntamiento, 1.250 pesetas.

D. Casildo Fernández Frutos, Sereno Municipal, 730 pesetas.

D. Tomás Martín y Martín, Sereno Municipal, 730 pesetas.

D. José Ayala Velasco, Encargado del Cementerio, 182,50 pesetas.

Existen consignadas en Presupuesto 50 pesetas para el cargo de Matrona de la Beneficencia Municipal, que se halla sin cubrir.

La precedente plantilla ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de Agosto último.

El Molar, 21 de Septiembre de 1928.

El Secretario,

Bonifacio Casas

V.º B.º

El Alcalde,

M. Olivares

(Núm. 2.470)

### FRENEDILLAS DE LA OLIVA

Formado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho siguientes puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Fresnedillas de la Oliva, 22 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,

Lorenzo Ventura

(Núm. 2.472)

### HUMANES

Liquidadas por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento Pleno de esta Villa las cuentas municipales de la misma, referentes a los ejercicios económicos de los años 1923, 1924, 1925, 1926 y 1927, con los antecedentes de su razón, en cumplimiento del artículo 579 del Estatuto Municipal y 126 de su Reglamento de Hacienda, se exponen al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por el vecindario y producir las reclamaciones que estimen pertinentes sobre las mismas ante la Comisión liquidadora, en la inteligencia de que los períodos de exposición y reclamaciones que determinan los expresados artículos empezarán a transcurrirse a partir del siguiente día hábil al en que el presente edicto aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Humanes, a 24 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,

Valeriano Lunar

(Núm. 2.481)

### MORATA DE TAJUÑA

Aprobado por la Comisión Permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal para el ejercicio de 1929, se expone al público en la Secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Morata de Tajuña, 22 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,

Jesús Faus

(Núm. 2.474)

### PINILLA DEL VALLE

Plantilla de los empleados que tiene este Ayuntamiento:

#### Administrativos

Secretario, D. Julián Béjar Hernández.—Depositario, D. Lucas Riomoros García.—Apoderado en Madrid, D. Gabriel de Aristizábal y Machón.

#### Técnicos

Médico titular e Inspector municipal, D. Santiago González Picó.—Farmacéutico titular, D. Carlos Bravo.—Veterinario e Inspector municipal de Higiene y Vías pecuarias, don Elías Salgado.

#### Subalternos

Alguacil, D. Emilio Vega Sanz.—Guarda local de Montes, D. Florentino Alonso Montero.—Enterrador, don Emilio Martín García.

Pinilla del Valle, 21 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,

Donato Peña

(Núm. 2.477)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente el anteproyecto del Presupuesto para el año económico de 1929, y en virtud

de lo preceptuado en el artículo 295 del vigente Estatuto Municipal, en relación con el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda, de fecha 23 de Agosto de 1924, se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, a fin de oír cuantas reclamaciones se formulen.

En San Sebastián de los Reyes, a 29 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,  
Gabriel Izquierdo

Don Gabriel Izquierdo Olivares, Alcalde Presidente en funciones, de este Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid),

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de hoy, el pliego de condiciones para la subasta del sobrante de pastos de la Dehesa Boyal, de este término, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, se pone en conocimiento del público, queda expuesto el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días.

San Sebastián de los Reyes, a 29 de Septiembre de 1928.

Gabriel Izquierdo  
(E.—552)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia interino del distrito del Centro de esta Corte, fecha dieciséis del corriente, dictada en el expediente promovido por el Procurador D. Celedonio López Serranillos, en nombre de doña Teresa Lahera Iriarte, sobre declaración de herederos de su esposo D. Vicente Martínez Pérez, de edad de cincuenta y ocho años, natural de Logroño, hijo de D. Benito y de doña María, industrial y vecino que fué de esta Corte; se hace saber el fallecimiento intestado de dicho señor, ocurrido en su domicilio, calle de Eloy Gonzalo, número quince, piso principal, el día doce de Abril de mil novecientos veintitrés, hallándose casado con la doña Teresa Lahera Iriarte, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, habiéndose presentado reclamando su herencia, por carecer de hermanos legítimos e hijos de éstos su viuda la repetida doña Teresa Lahera Iriarte, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que ésta a la herencia del causante D. Vicente Martínez Pérez, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo, si viene convenirles.

Madrid, dieciocho de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
P. S.  
José Hurtado

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,  
Cándido J. La

(A.—1.406)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaria del que refrenda, en autos que se siguen por

el procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Antonio Justo Otero Colmenero, contra D. Maximino Pando Rodríguez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y por el precio de veinticinco mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente

Finca:

Una casa, con jardín y otras dependencias, sita en esta Corte, a la derecha de la calle de Bravo Murillo, sitio llamado Valle del Moro, con fachada a la calle de Coruña y Huesca, sin número de orden, que encierra una superficie de ochocientos noventa y siete metros trescientos veintinueve centímetros cuadrados, equivalentes a once mil quinientos cincuenta y siete pies cuadrados y quinientos noventa y siete centésimas de otro. Dentro de cuyo perímetro existen edificadas: una casa de planta baja, distribuída en varias habitaciones; un pabellón para portería, capilla, gallinero, estufa de cristales, cochera, y un depósito de agua, cubierto, con su bomba elevatoria de molino. El resto de la superficie está destinado a jardín.

Y se advierte a los licitadores: que la subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de Octubre próximo a las once; que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del indicado artículo se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Rodrigo

(A.—1.409)

CONGRESO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en la pieza separada sobre adjudicación al Estado de una fianza prestada por D. José Rodríguez Puebla, para garantizar la libertad provisional del procesado Antonio García Ambrona, en el sumario instruído con el número 118 de 1927, por abusos deshonestos, se anuncia la venta, en pública subasta, de diferentes bienes muebles, propios de una academia o colegio, embargados a dicho fiador, tasados en 411 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 23 de Octubre próximo, a las doce horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán

consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por ciento efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Madrid, 29 de Septiembre de 1928.

El Secretario,  
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Luis de Blas

(C.—298)

HOSPITAL

EDICTO

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte,

Por el presente hago saber: Que por el ilustrísimo señor D. Francisco García Baxter, mayor de edad, casado, Doctor en Derecho y Académico, natural de Nueva York (Estados Unidos de la América del Norte), donde nació en dieciocho de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, hijo de D. Ramón García y de doña Victoria Baxter, con residencia actual en Madrid, representado por el Procurador de los Tribunales D. Mariano García Bustelo, se ha presentado una solicitud, fecha primero del mes corriente, que ha correspondido a este Juzgado de mi cargo y Secretaría del refrendante, al objeto de que sea autorizado aquél para usar unidos los apellidos primeros bajo la forma de García Baxter, siguiendo a éste, que constituirá uno solo, el segundo paterno de López, quedando cambiados su nombre y apellidos por Francisco García-Baxter y López, alegándose como motivos que aconsejaban la utilidad y conveniencia de la unión de apellidos en la forma expresada lo muy corriente que en España resulta el apellido García, lo que había dado lugar a que se le conociera generalmente por Baxter, y así se le llamara constantemente, y en muchas ocasiones García Baxter; a cuya solicitud ha recaído providencia con esta misma fecha, mandando publicarla por extracto substancial en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, como última residencia del interesado, a fin de que puedan presentar su oposición ante el Juzgado, General Castaños, uno, cuantos se crean con derecho a ello, en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación; apercibiéndoles que, de no hacer oposición, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario judicial,

Ante mí

Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—1.405)

LATINA

En el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, a instancia de doña Balbina Ronco Herrero, contra la señora doña Enriqueta Rodríguez Monjero, los cuales se incoaron en el año mil novecientos catorce, por D. Juan Galván y Mendizábal, se ha presentado escrito en repetidos autos, al que ha recaído el auto, que comprende la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Auto

Se tiene por abandonada y caducada de derecho la instancia en este juicio por la demandante doña Balbina Ronco y Herrero, heredera de don Francisco Ronco del Río, decretándose, en su consecuencia, la cancelación de la anotación letra A, que se ha relacionado en el segundo Resultando y que aquí se omite en evitación de repeticiones, y para realizarla librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Occidente, de esta Corte, notificándose este proveído a dicha señora, en su domicilio, si fuere habida, y si no por cédulas edictos que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, toda vez que el Procurador que la representaba ha fallecido. El Sr. D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Latina, lo mandó y firma en Madrid, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos veintiocho, de que yo el Secretario, doy fe.—F. Gil.—Arte mí, Juan García Inés.—Rubricados.

Y para que la presente sirva de notificación a doña Balbina Ronco y Herrero, autorizo la presente; que firmo en Madrid, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Juan García Inés

(A.—1.411)

GETAFE

EDICTO

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de primera instancia de Getafe y su partido,

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de menor cuantía seguido por D. Juan Alonso Gómez, contra D. Mariano González Ortiz, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a primera subasta la finca siguiente embargada como de la propiedad del demandado:

Una casa, sin número, en el sitio del Hospital Militar, en término municipal de Carabanchel Bajo, camino de las Animas, con una superficie de setecientos setenta y seis metros treinta y un decímetros y setenta y cinco centímetros, igual a nueve mil novecientos noventa y nueve pies con cuarenta y ocho centésimas de otro, todos cuadrados, en cuya superficie se ha edificado una vaquería y viviendas en una extensión de trescientos doce metros noventa y seis decímetros cuadrados y el resto, hasta completar la superficie total indicada, es solar, y linda: por la derecha, entrando, solar de D. Angel Pando; izquierda, calle de Juan Alonso, y espalda, terrenos de don Juan Alonso. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe y ha sido tasada pericialmente en la cantidad de veintinueve mil pesetas, sin tener en cuenta las cargas o gravámenes que pesan sobre dicha finca.

Condiciones y advertencias

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta y uno de Octubre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: que para tomar parte en la misma habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de tasación; que no se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes de ésta; que, a instancia del acreedor, se saca la finca a subasta sin suplir, previamente, la falta de título de propiedad, que no ha sido presentado por el deudor; y por último, que se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Getafe, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Ante mí:

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet  
Aurelio Artacho

(D.—158)

Don Juan Cervera Deleito, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido,

Hago saber: Que a instancia de don Mariano Vela Vicente, labrador y vecino de Carabanchel Bajo, se tramita expediente de dominio para obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente

*Finca:*

Una casa, de planta baja, con varias habitaciones, en término municipal de Carabanchel Bajo, de caber seiscientos treinta y un metros cincuenta decímetros ochenta y ocho centímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ciento treinta y ocho pies, también cuadrados; linda: por la derecha, entrando, con casa de Blas López; por la izquierda, con la de Sandalio Pérez; por la espalda, con el camino de Villaverde, y por el frente, con la carretera de Toledo, por donde tiene el número cinco antiguo y once moderno, la cual figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe a nombre de D. Claudio Palacios Ortega, de quien la adquirió el solicitante por título de compra.

Y por el presente primer edicto se confiere traslado del escrito inicial a los herederos y causahabientes de don Claudio Palacios Ortega, de quien procede la finca, y a los que tengan en ella algún derecho real, que son de ignorado domicilio, y se convoca a las personas, también ignoradas, a quienes pueda perjudicar la referida inscripción, para que, en el término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan, si quieren alegar algún derecho.

Getafe, veintiséis de Julio de mil novecientos veintiocho.

Ante mí,

Antonio Sanz Dranguet  
Juan Cervera

(D.—160)

Don Juan Cervera Deleito, Juez Municipal en funciones de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía a instancia de la excelentísima señora doña María Piedad Arana e Iturribarria, con licencia de D. José

de Velasco y Palacio; contra los derecho habientes desconocidos de la Entidad Banco de Economías, que funcionó en Madrid en el año mil ochocientos sesenta y tres, sobre cancelación de hipotecas, en cuyo juicio ha sido admitida a trámite la demanda y se manda conferir a aquéllos traslado de la misma con emplazamiento, para que en el término de nueve días comparezcan en el expresado juicio.

Y para que sirva de emplazamiento a los desconocidos derecho habientes de la Entidad Banco de Economías, con apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, se publica el presente edicto.

Getafe, veinticinco de Agosto de mil novecientos veintiocho.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet  
El Juez,  
Juan Cervera

(D.—161)

EDICTO

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio declarativo de menor cuantía, promovido por la excelentísima señora doña María Piedad de Arana e Iturribarria, Marquesa de Uzá del Valle, con licencia de su esposo D. José Velasco y Palacio, contra los derecho habientes desconocidos de la Entidad Banco de Economías, que funcionó en Madrid en el año mil ochocientos sesenta y tres, sobre cancelación de hipotecas, habiéndose admitido a trámite la demanda y mandando conferir de la misma traslado con emplazamiento a dichos demandados, para que, en el término de nueve días, comparezcan en los expresados autos.

Y por el presente edicto se emplaza a los demandados derecho habientes de la Entidad Banco de Economías mencionada, para que comparezcan en el juicio, en el término de nueve días; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, veintidós de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet  
Aurelio Artacho

(D.—159)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que D. Salustiano Rodríguez Fernández, hijo de D. Bernabé y de doña Pilar, natural y vecino de la villa de Villaviciosa de Odón (Madrid), falleció en la misma, a los sesenta y un años de edad, en estado de viudo de doña Emilia Festa, sin otorgar disposición alguna testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes.

Y en proveído de este día, dictado en los autos sobre prevención de abintestato, he acordado expedir el presente, como lo verifico, llamando a los que se crean con derecho a la herencia del D. Salustiano para que comparezcan en este Juzgado reclamándola, dentro del término de treinta días siguientes al de la publicación

de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Navalcarnero, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Valentín Ortiz

Luis Ortiz de Rozas

(A.—1.404)

OVIEDO

EDICTO

Don Faustino Menéndez Pidal y de Montes, Juez de primera instancia de Oviedo,

Por el presente edicto hago saber: Que por ante el que autoriza trámite expediente sobre declaración de herederos de doña María del Carmen González del Valle y Sarandeses, de cuarenta y dos años de edad, natural de esta Ciudad y domiciliada últimamente en la calle del Pinar, número ocho, en Madrid, soltera y dedicada a sus labores, hija de Anselmo y Dolores, difuntos, en cuyo expediente acordé, con fecha de hoy, anunciar la muerte de aquélla, sin testar, y que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo llamados Anselmo, Mercedes, Manuel, María Teresa, Juan María, Araceli, Dolores, María de la Visitación Isabel, María de Jesús Casilda y José María González del Valle y Sarandeses.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Oviedo, a dieciocho de Septiembre mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Antonio F. Giro

Faustino M. Pidal

(A.—1.402)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, en los autos de juicio verbal seguido a instancia de don Félix Alonso Serna, como apoderado de la Compañía de Seguros La Urbana y El Sena, contra D. José Rodríguez Alvarez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de dos mil pesetas, en que ha sido tasada una máquina espigadora para madera, marca J. Guilliet Egre y Compañía (Francia), de la propiedad del demandado, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día trece de Octubre próximo, a las once horas y treinta minutos, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose lo embargado en depósito de D. Félix Marcos Sánchez, domiciliado en Rosa de Silva, veintidós, Tetuán de las Victorias.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el

presente, en Madrid a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara  
V.º B.º  
José María Romero

(A.—1.410)

LATINA

Don Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 721 de orden del corriente año, a instancias del Procurador D. Gaspar de la Serna y Retortillo, como apoderado de la Sociedad «Llaguno y Compañía», contra D. Enrique González, sobre pago de novecientas ochenta y dos pesetas, ha recaído la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

*Sentencia*

En Madrid, a diecisiete de Agosto de mil novecientos veintiocho. El señor D. Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de una, como demandante, el Procurador D. Gaspar de la Serna y Retortillo, como apoderado de la Sociedad «Llaguno y Compañía»; y de otra, como demandado, D. Enrique González, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, versando la litis en la reclamación de novecientas ochenta y dos pesetas, importe de los géneros que le fueron suministrados, según facturas, intereses legales, costas y gastos,

*Fallo:*

Que, declarando confeso al demandado D. Enrique González, debo condenarle y le condeno a que, una vez que esta sentencia sea firme y por el concepto que expresa la demanda, pague a la Sociedad «Llaguno Hermanos», o a quien legalmente la represente, la suma de novecientas ochenta y dos pesetas que le reclama, con más el interés legal de dicha suma, desde la fecha de la demanda hasta su total pago, y al de las costas y gastos de este juicio, que expresamente impongo a dicho demandado y declarando ratificado el embargo preventivo practicado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. S. Cervera.—Rubricado.—Fué publicado en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Enrique González, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Ante mí,

Ricardo López  
El Juez municipal suplente,  
Alfonso Sánchez Cervera  
(A.—1.403)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202